



Ley de Donaciones Culturales

Para todas las personas jurídicas sin fines de lucro (no aplica a personas naturales), se comunica que también pueden postular a los beneficios de la Ley de Donaciones Culturales (LDC), presentando como proyecto aquella parte que no será financiada por el Fondo al que se está concursando, o bien presentar el proyecto completo en caso de no ser seleccionado por Fondos Cultura 2019.

Mayor información en www.donacionesculturales.gob.cl

La Ley de Donaciones Culturales es una franquicia tributaria que promueve la inversión privada en proyectos culturales, artísticos o patrimoniales y es un complemento a los mecanismos de financiamiento que ofrece el Estado, con el objeto de facilitar el acceso a los ciudadanos a bienes y/o servicios culturales.

Aspectos importantes a considerar para postular exitosamente a la Ley de Donaciones Culturales:

- La Ley de Donaciones Culturales no es un concurso ni un Fondo a repartir. Se puede postular todos los días del año a través de su sitio web.
- Ambos procesos de postulación (Fondos Cultura y Ley de Donaciones Culturales) son absolutamente independientes.
- Una vez presentado el proyecto a la LDC, el Comité Calificador cuenta con un plazo máximo de 60 días hábiles (de lunes a viernes) para comunicar su aprobación o rechazo del proyecto.
- El beneficiario de la LDC tiene 3 años, como plazo máximo, para ejecutar el proyecto.

Se invita a ver mayores antecedentes y postular en: www.donacionesculturales.gob.cl